

1. DATOS GENERALES

Tipo de Presupuesto Asignado	Presupuesto de Inversión
Fecha de elaboración del estudio previo	Noviembre de 2024
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Ing. Alfredo Hadechni Munive - Profesional Universitario Grado 12 Ing. Conny Patiño Orozco - Profesional Universitario Grado 12
Área de Origen	Administrativa - Mantenimiento y Soporte Tecnológico Seccional Barranquilla.

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015.)

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia, definió la estructura del Consejo Superior de la Judicatura, correspondiéndole la función de la administración de la Rama Judicial y su vez, estableció que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones del Consejo Superior de la Judicatura.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, en virtud del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, tiene entre sus funciones la de: “Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”, así como: “Suscribir actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse”, para ello, requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna, para lo cual debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del departamento del Atlántico, toda vez que actúa como ordenador del gasto, adelantando con el apoyo de sus unidades los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales, y todas las actuaciones inherentes a la contratación, asumiendo la supervisión administrativa, financiera, contable y jurídica del cumplimiento del objeto de los contratos, y de esta manera garantizar el adecuado manejo de los recursos, velando por su correcta destinación, en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 270 de 1996, Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Que, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en el departamento del Atlántico, debe enmarcar su gestión en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026 “Hacia una justicia confiable, digital e incluyente” y el esfuerzo en su cumplimiento va dirigido a garantizar una administración eficiente de los recursos dispuestos para inversión en cumplimiento de funciones metas y objetivos institucionales y contempla como primer objetivo estratégico el “*Ampliar, en todo el territorio nacional, el acceso a una justicia efectiva, pronta, equitativa e incluyente, reduciendo el atraso y la congestión, de acuerdo con las necesidades de la demanda de justicia por jurisdicción y especialidad, y mejorando la articulación con la justicia restaurativa y terapéutica, y otros mecanismos de solución de conflictos y consolidando una infraestructura física óptima para el acceso a la justicia.*” Contemplando, dentro de tal objetivo, la modernización, adecuación y fortalecimiento de la estructura física para lograr superar brechas territoriales, y, a su vez, que las instalaciones sean seguras, dignas y agradables tanto para los usuarios como para los servidores, y, de tal manera, construir espacios sanos y saludables, atendiendo el Manual de Espacios Físicos Saludables.

Consecuente con lo anterior, y en pro de cumplir con la finalidad de velar la buena administración y correcta utilización de los bienes inmuebles de propiedad de la Rama Judicial, donde funcionan los Despachos Judiciales, sedes judiciales del Distrito Judicial del Barranquilla y las Oficinas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, se requiere realizar el mantenimiento dado su deterioro producto del paso del tiempo y su uso continuo, por lo que se halla la necesidad de adelantar un proceso de selección bajo la normativa del Estatuto General de Contratación Pública, que conlleve la escogencia de un contratista idóneo, que cuente con la experiencia y capacidad de satisfacer la necesidad del contrato para realizar obras de reparación locativas y de mejoramiento de las oficinas del Quinto (5) piso del edificio Centro Cívico de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Barranquilla, proceso que también se justifica porque la entidad no cuenta con personal idóneo para el correcto desarrollo del tipo de obra requerida; así como también la observancia de la obligación de impedir la propagación del daño y evitar que se extienda a términos y alcances que derivarían en mayores traumatismos y costos económicos. Unidos a la permanencia de las áreas afectadas padeciendo las incomodidades que la situación conlleva, como resultado de lo expuesto.

La Oficina de Mantenimiento considera oportuno y conveniente recomendar al despacho de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla la celebración de un contrato por el sistema de precios unitarios fijos, que permita realizar de forma inmediata las obras de reparaciones locativas y mejoras útiles en el que se ubican los despachos judiciales.

La Oficina de Mantenimiento de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla elabora y deja a disposición de la división de presupuesto el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad, de conformidad con la necesidad real y existente que se expone a continuación, dada su competencia, idoneidad y autoridad administrativa.

Ante las circunstancias descritas manifiesta la necesidad de un espacio que esté físicamente adaptado para este tipo de actividades que requieren atención al público y en aras de garantizar el funcionamiento del juzgado aplicando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Como quiera que las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales. La continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines y de los contenidos en la ley 80 de 1993, se sugiere lo siguiente:

Como quiera que resulta necesario realizar reparaciones de obras locativas en doce (12) oficinas ubicada en el Quinto (5) piso del edificio Centro Cívico, además de ejecutar mejoras Útiles y necesarias para el adecuado funcionamiento de los Despachos Judiciales. Ya que no cuentan con los parámetros mínimo que cumplan con la necesidad del servicio que se brinda.

Cabe destacar, que en el piso Quinto (5) actualmente se encuentran ubicadas doce (12) oficinas de las cuales solo se le realizaran reparaciones locativas de las oficinas, donde funcionaran algunos despachos judiciales, Adicional a ello, se les debe realizar adecuaciones que constituyen mejoras útiles para adaptar lo existente a las necesidades que requieren los despachos judiciales para garantizar el buen funcionamiento con el fin de disponerlo conforme a las reglas de superficie y medidas que se requieren.

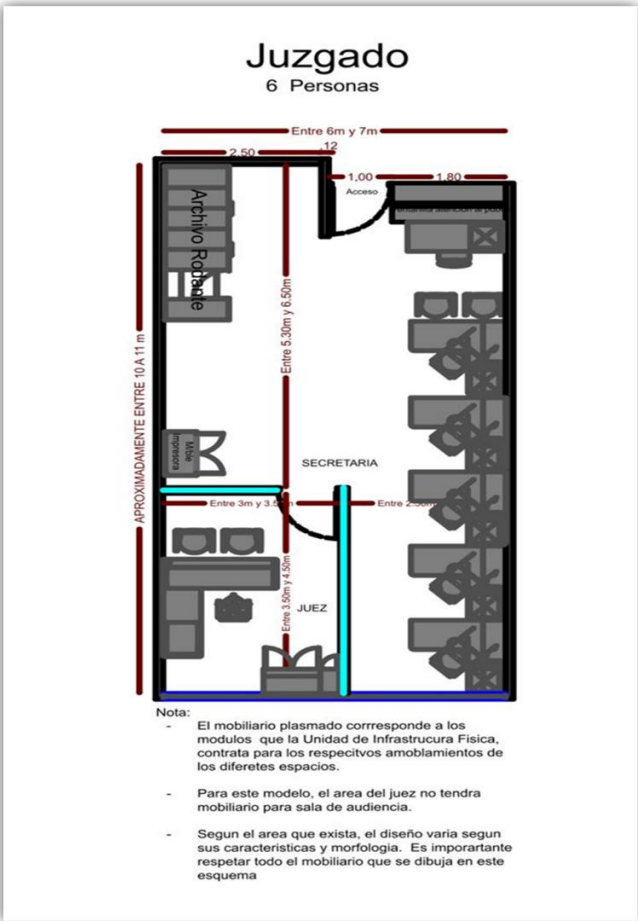
En el libro El arte de proyectar (Neufert) se encuentran muchas referencias de diferentes autores sobre las superficies necesarias para un puesto de trabajo incluyendo los medios auxiliares, las dimensiones no son tan variables y se encuentran entre 4m² – 8m² por personal especializado en sala múltiple.

Por otro lado, la Guía Técnica española para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los lugares de trabajo, especifica que la altura para un local de trabajo debe ser de 3m, aunque en oficinas y despachos puede reducirse a 2.5m, una superficie mínima de 2m² por trabajador (sin medios auxiliares) y un volumen total de 10m³ no ocupados por trabajador. (Ministerio de empleo y seguridad social., 1997)

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede resumir que el puesto de trabajo por trabajador básico (silla + escritorio) debe ser mínimo de 2m² y 2m² libres para mobiliarios (estantería) para un total de 4m² mínimo, además de un espacio libre de movimiento con un ancho mínimo de 1m.

Los despachos judiciales, requieren el número de puestos de trabajo específico de cada caso, con sus respectivos accesos a puntos eléctricos y de red, espacio para escritorio, equipos de cómputo, sillas, estantería y baño interno preferiblemente. El espacio debe contar con división para la oficina de Juez(a)/Magistrado(a), área común de los demás funcionarios, empleados, practicantes y judicantes, área de archivo, área de atención al público y espacios internos y externos para instalación de máquinas de aire acondicionado.

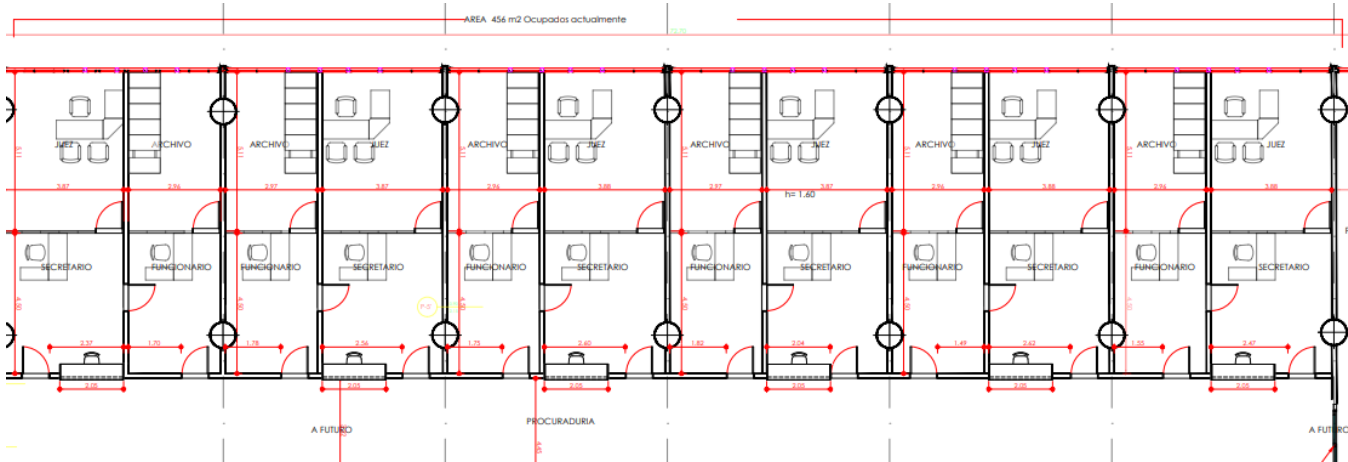
Por tal motivo, se opta por realizar una estimación mínima del área necesaria del inmueble, para el caso sub examine, que sea suficiente para albergar los puestos de trabajo del personal, estableciéndose como sugerencia las siguientes organizaciones de acuerdo con las áreas del espacio, así:



De la imagen anterior, se extrae sin ambages que las medidas mínimas con las que debe contar un Despacho Judicial, son las siguientes entre 10 a 11 metros de largo y entre 6 a 7 metros de ancho, sin contemplar que en el mobiliario antes plasmado no se cuenta con sala de audiencia según el área existente.

Por tal motivo, adicional a las reparaciones de obras locativas que el contratista deberá ejecutar, se requiere ajustar el área existente de dos (2) oficinas, adecuando sus medidas e instalaciones para el funcionamiento de Despachos Judiciales, estableciendo mejoras necesarias y útiles, reformando el área de trabajo.

Por consiguiente, se dividirá las oficinas en dos espacios destinados para que el juez y el secretario tengan un espacio amplio con medidas específicas para el buen funcionamiento del Despacho Judicial y así brindar un óptimo servicio como servidores públicos, paralelamente, contará con un espacio destinado para la organización de documentación como es los archivos, y se adaptará espacios para los demás funcionarios como: practicantes y judicantes.



De una lectura elemental del esquema que antecede, se avizora un cambio y/o adecuación de las áreas de trabajo para funcionamiento de Despacho Judicial así:

- **Demolición de muro:** Se demolerá un área de la puerta que divide las dos oficinas del secretario con los demás funcionarios para así crear un ambiente más amplio y pueda tener una mejor circulación en el espacio interior.

- Cambio de puertas: Se evidenciaron 24 (veinticuatro) unidades de puertas en madera con la mitad en panel de vidrio biselado las cuales tiene el logo de la entidad que en su momento prestaba el servicio en esas oficinas, se suministrarán 18 unidades de puertas en madera, dado que en el plano se visualizan seis (6) puertas que dividen el juzgado para la mejor comunicación de los funcionarios y su medida es de 2.00 mts de ancho. Así de este modo queda establecido el cambio de las 24 puertas anteriormente comentadas.
- Instalación de ventanilla al público: Las oficinas presentan actualmente un muro en su acceso con dos puertas laterales, en esta actividad se realizará una demolición de dicho muro para un largo de 1.20 mts, ancho de 1.00 mts para instalar seis (6) unidades de ventana para la mejor atención al público donde contaría con un panel fijo y una corrediza para el buen uso del juzgado.
- Cielo raso: Se desmontará todo el cielo raso existente en las oficinas porque tiene deficiencias de desniveles producidas por la humedad y malas reparaciones anteriores. Tanto su estructura como sus acabados de encuentran en muy mal estado. Se suministrará un cielo raso en lamina de drywall con estructura completamente nueva y con acabados de alta calidad para un mejor confort y ambiente laboral.
- Pintura: se va escarificar todas las paredes de las 12(doce) oficinas las cuales se encuentran en un deterioro producido por el tiempo de uso. En este orden de ideas se suministrará pintura a tres manos a los muros intervenidos para así brindarles un mejor confort a los juzgados.
- Mantenimiento de ventanas: se realizará un mantenimiento a todas las unidades completas de ventanas que se encuentran ubicadas en el archivo y oficina del juez.
- Obras complementarias: se van realizar actividades con menores ejecuciones las cuales serían detalles como estuco, granito, pasamanos, enchape para brindarle mejores acabados a la oficina.

De acuerdo con lo previsto y lo aquí estudiado, no es predicable ni conveniente, dejar las instalaciones con las afectaciones locativas existentes y continuar con espacios reducidos en los cuales sea inoperante el funcionamiento de Despachos Judiciales.

En virtud de lo anterior, la Oficina de Mantenimiento de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, recomienda mediante el presente estudio y mediante el estudio del sector y mercado realizar reparaciones locativas en doce (12) oficinas del piso Quinto (5) de Centro Cívico. Para el funcionamiento de despachos y dependencias judiciales a cargo de esta Dirección Administrativa Seccional.

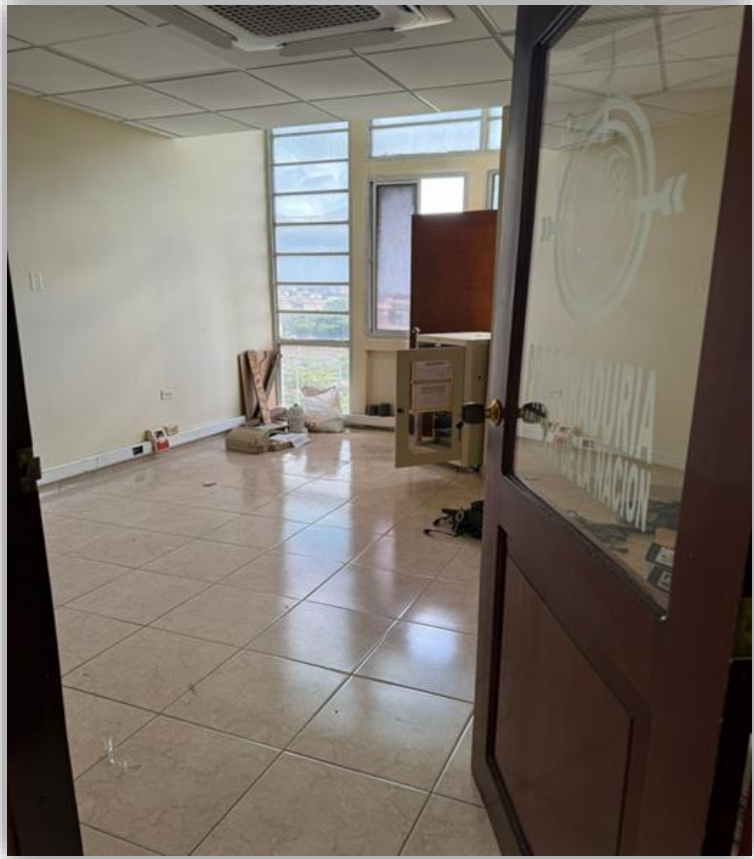
Por considerar que resulta un espacio idóneo para el normal desarrollo de las actividades de los funcionarios y empleados y la seguridad del alto manejo de expedientes que se encuentran en los despachos; adecuar las oficinas para que cumplan con todos los parámetros necesarios para un buen desempeño de trabajo, lo que en otras palabras permitiría. Una adecuada administración Judicial.

Justamente, esta Dirección Administrativa de la Rama Judicial de Barranquilla, ante la precariedad existente de locaciones con espacios aptos para desempeñar las funciones del bien objeto misional de esta Institución consideró necesario realizar reparaciones locativas en las doce (12) oficinas y realizar reparaciones de adecuación necesarias para el predio de manera tal que permitiera ejecutar su objeto Institucional debidamente las cuales no podrían calificarse de modo distinto a unas mejoras útiles y necesarias, pues es indiscutible que las mismas deben realizarse con ocasión y por efecto misional de este organismo Institucional. Cobrando sentido en la medida en que su razón de ser propicie la promoción de un cambio en una dirección más prometedora que le conduzca a una labor más efectiva y ajustada a su misión.

Lo que en otras palabras significaría. Atender las diferentes necesidades y requerimientos que se presenten al interior de las instalaciones y/o infraestructura.

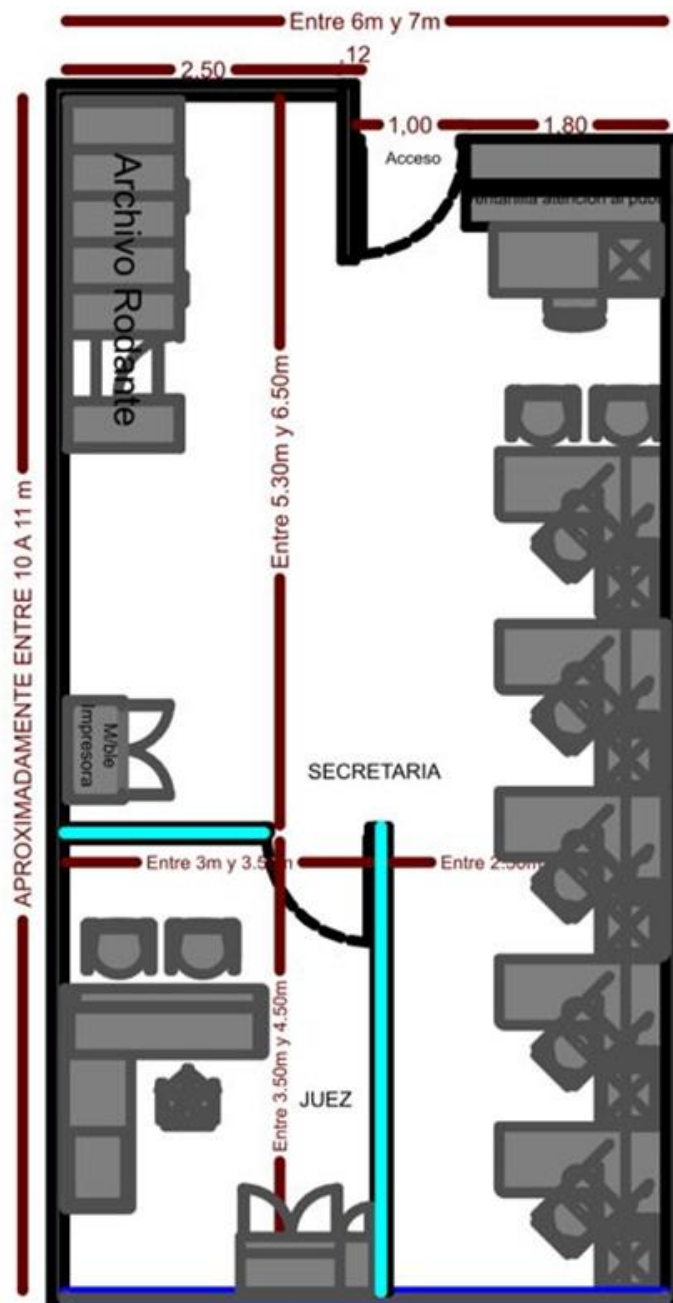
REGISTRO FOTOGRAFICO DE LAS OFICINAS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES





Juzgado

6 Personas



Nota:

- El mobiliario plasmado corresponde a los modulos que la Unidad de Infraestructura Fisica, contrata para los respectivos amoblamientos de los diferetes espacios.
- Para este modelo, el area del juez no tendra mobiliario para sala de audiencia.
- Segun el area que exista, el diseño varia segun sus caracteristicas y morfologia. Es imporartante respetar todo el mobiliario que se dibuja en este esquema

DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL en las Direcciones Seccionales, correspondiéndole a la Seccional de Barranquilla, por el rubro presupuestal C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 “ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL,”, la suma de CUATRO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$4.397.580.000) M/CTE, esto para atender los diferentes proyectos que requiere la Seccional en esta materia.

Como quiera que el proyecto se haría con Recursos de Inversión, relacionamos el respectivo Código BPIN: 202300000000027 - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL.

2.1. OBJETO CONTRACTUAL

Contratar los servicios para realizar reparaciones, obras locativas y reformas consideradas como mejoras necesarias, con el fin de adecuar las medidas de las áreas de trabajo dentro de las oficinas del Quinto (5) piso del Edificio Centro Cívico de la ciudad de Barranquilla, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los Despachos Judiciales.

2.1.1. Descripción del Proyecto.

Dentro del objeto a contratar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades descritas y clasificadas así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.0	PRELIMINARES		
1.1	LIMPIEZA GENERAL	M2	396,00
2.0	MAMPOSTERIA		
2.1	DEMOLICION DE MURO PARA VANOS (PUERTAS Y VENTANAS) (2,00 X 2,00)	MT2	37,00
2.2	PAÑETE PARA FILO	ML	88,20
2.3	LEVANTE DE MURO EN BLOQUE VIBRADO DE 0,15 X 0,20 X 0,40 MTS, MORTERO DE PEGA 1:4,	MT2	24,00
2.4	PAÑETE ALLANADO SOBRE MURO CON MORTERO 1:4	MT2	48,00
2.5	ESCARRIFICACION DE ESTUCO	MT2	780,50
2.6	ESCARIFICACION DE PINTURA	MT2	780,50
3.0	ESTRUCTURA		
3.1	FUNDIDA DE ELEMENTOS EN CONCRETO 3000 PSI, MURO DE CONTENCIÓN INCLUYE ACERO, INCLUYE FORMALETERIA	UND	6,00
4.0	ACABADOS		
4.1	ESTUCO PLASTICO SOBRE MURO SOBRE PAÑETE ALLANADO INCLUYE LIJADO, INTERIOR	MT2	804,50
4.2	DESMONTE DE CIELO RASO A UNA ALTURA < 3.00 METROS, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE		396,00
4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN DRYWALL	MT2	396,00
4.4	PINTURA EN VINILO PARA MURO INTERIOR, A TRES MANOS COLOR BLANCO	MT2	804,50
4.5	ENCHAPE EN CERÁMICA PARA MURO DE 0.20 X 0.20 METROS. INCLUYE BOQUILLA (COLOR NEGRO)	MT2	4,32
4.6	REPARACION DE DETALLES DE GRANITO LAVADO (MURO DE PASAMANOS)	ML	7,20
5.0	CARPINTERIA EN MADERA		
5.1	DESMONTE DE PUERTA DE MADERA Y RETIRO DE MATERIAL	UND	24,00
5.2	MANTENIMIENTO DE PUERTA EN MADERA. INCLUYE DESMONTE, CAMBIO DE CERRADURA TIPO POMO Y BISAGRAS.	MT2	4,00
5.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN MADERA ENTAMBORADA DE TRIPLEX O SIMILAR, INCLUYE MARCO EN ROBLE, BISAGRAS, CERRADURA TIPO POMO Y PINTADA CON LACA COLOR NATURAL	UND	18,00
6.0	CARPINTERIA METALICA		
6.1	MANTENIMIENTO DE VENTANAS PROYECTANTES EN CARPINTERIA METALICA. INCLUYE REEMPLAZO DE SEGUROS EN MAL ESTADO Y LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES. (MODULO COMPLETO DE VENTANAS)	UND	12,00

